

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO ALTOS DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-005-2019

Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 26 de Abril de 2019

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para la asesoría contable a la institución educativa Altos del Rosario durante la Vigencia 2019."

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 10.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	005
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	225 días calendarios
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera una primera cuota de 2.500.000 una vez la institución halla sistematizado la información contable generada durante los meses de enero a abril en el software financiero y cuotas mensuales de. 1.250.000 hasta el término del contrato.

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO ALTOS DEL ROSARIO de Sincelejo en el manual de contratación establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Institución contratara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se halla hecho una invitación pública para obtener previamente varias ofertas".

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión
4. 6. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, Asesorar en la elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000) Valor pagaderos de la siguiente manera Se cancelará de la siguiente una primera cuota de 2.500.000 una vez la institución halla sistematizado la información contable generada durante los meses de enero a abril en el software financiero y cuotas mensuales de. 1.250.000 hasta el término del contrato.

El plazo de ejecución contractual será de 225 días calendario contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 005 expedido con fecha de 26 DE Abril de 2019, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.000.000).

Fecha de aprobación: 26 DE Abril de 2019

AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO
Rectora